



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00082622- -NEU-DESP#MPI - PROYECTO DE INVERSIÓN PSA S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00082622- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 3310-006195/05; la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación del P.I.N.; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU- GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2020-1199-E-NEU-GPN, se aprobó el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 22 de abril de 2019, entre Fiscalía de Estado y el apoderado legal la empresa solicitante, en el marco del expediente judicial N° 515945/16, caratulado “PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/DIDIER ALICIA Y OTROS S/DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN” de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén;

Que en cumplimiento al acuerdo los interesados unificaron su giro empresarial en una única razón social, tramitaron la subdivisión del Lote 3, entregaron el cincuenta por ciento (50%) del mismo y presentaron la documentación atinente al beneficio de la Ley Provincial 378;

Que en tal sentido se generó la mensura particular con división del Lote 3, conforme plano de mensura registrado bajo N° 8224-EXPM 17799/20 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en el marco del régimen de promoción industrial, la empresa PSA S.R.L., expuso ser una PYME familiar neuquina, constituida por sus únicos dos socios esposos: Juan José Pastore y Alicia Didier, dedicada al rubro metalúrgico, arenados, pinturas industriales, granallado y fosfatizado de revestimiento de cañería con polímeros, reparación de máquinas viales y fabricación de trépanos;

Que la empresa PSA S.R.L., presentó valuación de inversiones debidamente certificada por profesional actuante, por un total de pesos ochenta y seis millones doscientos quince mil setecientos cuarenta (\$86.215.740,00) entre obra civil, instalaciones y mejoras realizadas en el terreno;

Que mediante informe de verificación de inversiones se constato que la empresa PSA S.R.L., se encuentra operativa, habiendo realizado las inversiones necesarias para encontrarse en pleno funcionamiento y

haciendo una correcta explotación de los lotes;

Que de los últimos tres (3) formularios F.931 de la AFIP presentados por la empresa, se observa que la misma cuenta con un promedio de siete (7) empleados contratados por tiempo indeterminado;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe la inversión propuesta, el convenio de adjudicación en venta y finalmente se autorice la escritura a favor de la empresa inversora;

Que a través de sus objetivos, la empresa es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, se ha dado intervención al Ministerio de Producción e Industria y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, tratándose de una materia atinente a ambos Organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el proyecto de inversión presentado por la firma PSA S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71521053-9 y **DECLÁRANSE** cumplida las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa PSA S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71521053-9 y el Estado Provincial, que forma parte integrante del presente Decreto como documento **IF-2023-00755956-NEU-DESP#MPI**, donde se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo.

Artículo 3º: **PROCÉDASE** a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la firma PSA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71521053-9, de los lotes individualizados como: Lote 3b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-1333-0000, con una superficie de 1050,00m², según plano de mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM 17799/20 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial; Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-1033-0000, con una superficie de 1200,00m²; Lote 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-1036-0000, con una superficie de 1650,00m²; Lote 6, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-1038-0000, con una superficie de 1350,00m², según plano de mensura registrado bajo expediente N° 2756-6306/95 y Lote 10b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-0536-0000, con una superficie de 1650 m², según plano de mensura registrado bajo expediente E2756-3081/99.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la firma PSA S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71521053-9, a realizar la escrituración en forma particular con el Escribano Juan Pablo Kohon, titular del Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la cláusula CUARTA del Convenio. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, se encuentra supeditado al previo pago del Lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor

Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.